MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 59/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 490 PETRONITA ESPÍNOLA, ID. N° 388.675, A LA FIRMA MARÍAS GROUP S.A., RUC N° 80099836-7 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 22 de enero de 2021.

VISTO: El Informe de fecha 18 de enero de 2021, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las dos ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 11/2020**, para **REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 490 PETRONITA ESPÍNOLA, ID. N° 388.675, AD REFERÉNDUM,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MARÍAS GROUP S.A.** de la Ciudad de Yaguarón, en estos términos: ***"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 490 PETRONITA ESPÍNOLA, ID. N° 388.675, AD REFERÉNDUM, a la siguiente firma: MARÍAS GROUP S.A., RUC N° 80099836-7, con domicilio en la ciudad de Yaguarón, por un total del Gs. 156.888.200 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos), IVA INCLUIDO".*** ----

Que, la oferta presentada por la empresa **MARÍAS GROUP S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, en vista de la presentación de solamente dos ofertas, la máxima autoridad, bajo su exclusiva responsabilidad, dispuso la evaluación de las mismas y la correspondiente adjudicación, de conformidad a lo establecido en el **artículo 34, inciso "c"** de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas". ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA MARÍAS GROUP S.A., **RUC N° 80099836-7**, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 REPAEACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 490 PETRONITA ESPÍNOLA, ID. N° 388.675, AD REFERÉNDUM,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 156.888.200 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos), IVA INCLUIDO".** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL